



MODIFICATORIO Nº 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que el doctor JOSÉ TOBÍAS BETANCOURT LADINO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.312.734, actuando en nombre y representación de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT 800.152.783-2 en su calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento Nº 0-2361 del 29 de junio de 2017 y Acta de Posesión Nº 000592 del 30 de junio del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución Nº 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará la FISCALÍA, por una parte; y por la otra, el doctor CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 19.484.418, actuando en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA con NIT 890.999.057-6, nombrado mediante Resolución No. 0548 del 11 de abril de 2011, posesionado mediante Acta del día 14 de abril de 2011, en su calidad de Subdirector Administrativo en virtud del Decreto 1848 de 2016, por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia, facultado para suscribir este modificatorio en virtud de la Resolución No. 0217 del día 09 de febrero de 2017, quién para los efectos del presente documento se denominará la SUPERINTENDENCIA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el 2 de julio de 2015, se suscribió el Convenio Interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto consiste en "La FISCALIA y la SUPERINTENDENCIA por medio del presente Convenio Interadministrativo se comprometen a aunar esfuerzos para que en el ámbito de sus respectivas competencias se adelanten acciones y generen espacios de cooperación en búsqueda de la eficiencia en las investigaciones y/o actuaciones administrativas y judiciales que deban llevar a cabo en ejercicio de sus funciones y para el logro de sus objetivos". 2) Que de conformidad con la Cláusula Sexta, el Convenio "tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su perfeccionamiento", encontrándose el mismo vigente. 3) Que la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo habilita la modificación y prórroga al convenio interadministrativo en los siguientes términos: "Por mutuo acuerdo de las PARTES podrán modificar el Convenio en cualquier momento o prorrogar su tiempo de ejecución, previa justificación expresa en la que se indiquen además las especificaciones y condiciones de la modificación". 4) Que el día 31 de enero de 2018, se suscribió por las partes, modificatorio No. 1, el cual tenía como finalidad modificar la integración del comité de coordinación previsto en la Cláusula Quinta del Convenio interadministrativo, designando como integrante por parte de la FISCALÍA al Delegado contra las Finanzas Criminales. 5) Que mediante oficio de referencia No. 20195850000741, radicado el día 25 de junio de 2019 en la Subdirección de Gestión Contractual, el Delegado contra las Finanzas Criminales solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Superintendencia Financiera de Colombia y la Fiscalía General de la Nación. Por lo anterior justifica su solicitud así: "(...) se procedió a requerir a la Superintendencia Financiera mediante oficio No. 20195850000561, en donde se solicitó su aprobación para dar continuidad al Convenio y modificar su tiempo de ejecución por un periodo de diez (10) años, con el objetivo de ampliar el término de manera que permita una cooperación permanente entre entidades en aras de mejorar la eficiencia en las investigaciones judiciales y/o administrativas bajo las funciones asignadas por Ley. Por lo anterior les informo que la Superintendencia Financiera manifestó su aprobación en tal sentido, en oficio de respuesta No. 2019078638-002-000 de fecha 2019-06-12, indicando el funcionario encargado de suscribirlo y allegó los documentos correspondientes, por lo que les agradecemos dar trámite a la modificación y prórroga de este Convenio por un término de diez (10) años por los motivos expuestos en este oficio (...)". 6) Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan, PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito entre







MODIFICATORIO Nº 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

la Superintendencia Financiera de Colombia y la Fiscalía General de la Nación por diez (10) años más. SEGUNDO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 JUL. 2019

LA FISCALIA

LA SUPERINTENDENCIA

* JOSÉ/TOBÍAS BÉTANCOURT L'ADINO CARLOS ARTURO NEGAS HERNÁNDEZ Subdirector Adm

Director Ejecutivo

Aprobo: Andrea del Pilar Sanabria Arangu/en-Subdirectora de Gestión Contra

Revisó: Olga Pilar Álvarez Mord- Profesional Especializado II-SGC Proyectó: Erika Velasquez Cardenas-Profesional de Gestión III-SGC